

 <b>Corponariño</b> <i>Conservando la vida</i>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	<b>Versió:2</b>
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 1 de 15   Fecha: 05/04/2021

Ibiales, agosto 14 de 2025

**CONCEPTO TÉCNICO** \_\_\_\_\_

**INFORME TÉCNICO** \_\_\_\_\_

**INFORME DE CONTROL Y MONITOREO 235**

**RAZÓN SOCIAL:**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONTADERO

**NIT:**

800099064-9

**REPRESENTANTE LEGAL:**

DAVID ALBEIRO BENAVIDES ARTEAGA

**EXPEDIENTE:**

VCAS 007/23

**REFERENCIA:**

CONTROL Y SEGUIMIENTO A PERMISOS DE VERTIMIENTOS

**FECHA DE VISITA:**

12 DE AGOSTO DE 2025

**MUNICIPIO:**

CONTADERO

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

VEREDA ALDEA DE MARIA

**DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA:**

CARRERA 4 No. 1-16 BARRIO EL CENTRO

**CORREO ELECTRONICO:**

[alcaldia@cuaspud-narino.gov.co](mailto:alcaldia@cuaspud-narino.gov.co)

**COORDENADAS UBICACIÓN PTARD:**

VDA. ALDEA DE MARIA:

X: 77° 31' 42.37" Y: 0° 54' 59.30" H: 2809 m.s.n.m.

**COORDENADAS PUNTO DE VERTIMIENTO:**

X: 77° 31' 36.69" Y: 0° 55' 00.84" H: 2769 m.s.n.m.

**1. INTRODUCCIÓN:**

El Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental realizó una visita de control y seguimiento a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicada en la vereda Aldea de María, municipio de Contadero. Esta planta recibe las descargas de un sector del alcantarillado y las conduce hacia la fuente hidrica denominada Quebrada San Antonio.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión 2
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 2 de 15   Fecha: 05/04/2021

Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

La actividad tuvo como finalidad verificar el estado actual de la infraestructura y evaluar las condiciones de manejo, tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas (ARD), en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 071 del 28 de febrero de 2024.

## 2. LOCALIZACIÓN:

El proyecto de la PTAR en mención se encuentra ubicada en la Vereda Aldea de María del Municipio de Contadero, y se localiza en las coordenadas de la referencia.

Imagen 1 Localización PTAR



## 3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

Se realizó la visita de inspección ocular por parte del Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO encontrándose lo siguiente:

Durante el recorrido hasta el sitio se constató la existencia de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) construida en concreto y con cerramiento en malla, la cual, sin embargo, lleva varios años sin funcionamiento. La infraestructura se encuentra cubierta de material vegetal, siendo visibles únicamente una cajilla de entrada de aguas lluvias y otra de aguas residuales, antes de las unidades de tratamiento. Estas aguas se mezclan y son finalmente desviadas hacia la red de alcantarillado, sin ingresar al sistema de tratamiento.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 <b>Corponariño</b> <i>Conserve la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 3 de 15   Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Lo observable de la PTAR sugiere que estaría conformada por un sistema séptico y un filtro descendente, ambos inoperantes. El vertimiento generado proviene del alcantarillado de un sector de la vereda, conformado por aproximadamente 20 viviendas.

Se aclara que dicho vertimiento está siendo dispuesto de manera directa sobre la fuente hídrica denominada quebrada San Antonio, lo cual constituye un riesgo ambiental.

En relación con las aguas lluvias, se evidenció la existencia de un canal con rejilla que recoge las descargas pluviales provenientes de algunas vías sin pavimentar. Estas aguas, al no contar con sumideros, son transportadas mediante un zanjón a cielo abierto y si no se contempla un aliviadero podría llegar a mezclarse con las aguas residuales y afectar el sistema de tratamiento.

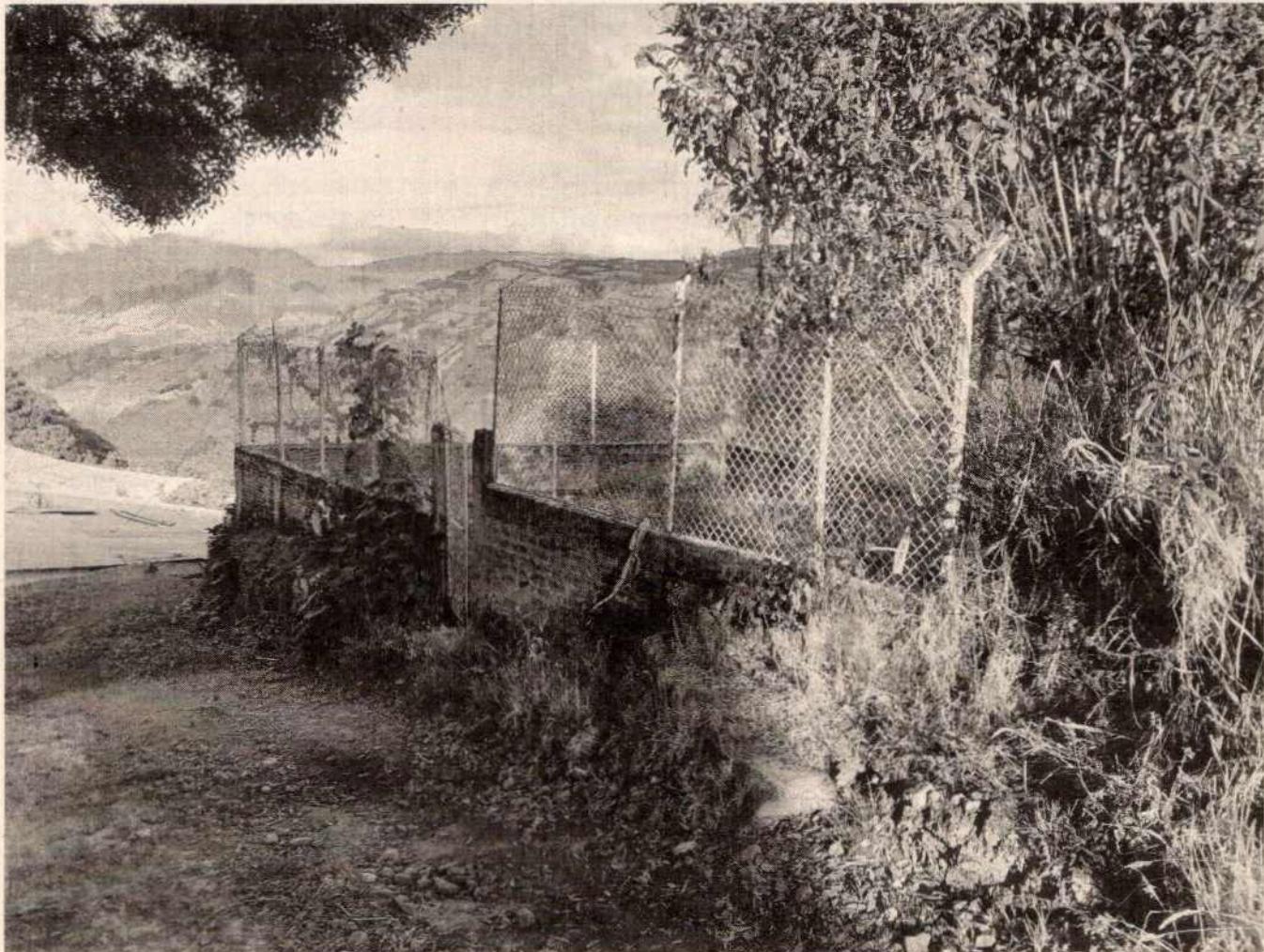
Servicios públicos de la vereda aldea de maría:

- Acueducto: el servicio es prestado a partir de la fuente hídrica denominada Arroyo La Toma, amparado en la Resolución No. 442 del 14 de diciembre de 2021, expedida por CORPONARIÑO.
- Aseo: a cargo de la Empresa de Servicios Públicos COOPSERCONT, que realiza la recolección de residuos sólidos una vez por semana mediante carro compactador.
- Alcantarillado: la vereda cuenta con el servicio, aunque en mal estado.
- Energía eléctrica: prestado por la empresa CEDENAR.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

 <b>Corponariño</b> <i>Conserva la vida</i>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	<b>Versió:2</b>
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 4 de 15   Fecha: 05/04/2021

Imagen 2. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente y cubierta de material vegetal.



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

 <b>Corponariño</b> <i>Conserua la vida</i>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b> <b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Versió:2 Página: 5 de 15   Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	---	--



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluacion Ambiental
--	--	---

 <b>Corponariño</b> <i>Conserua la vida</i>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b> <b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Versi6:2 Página: 6 de 15   Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	---	--



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

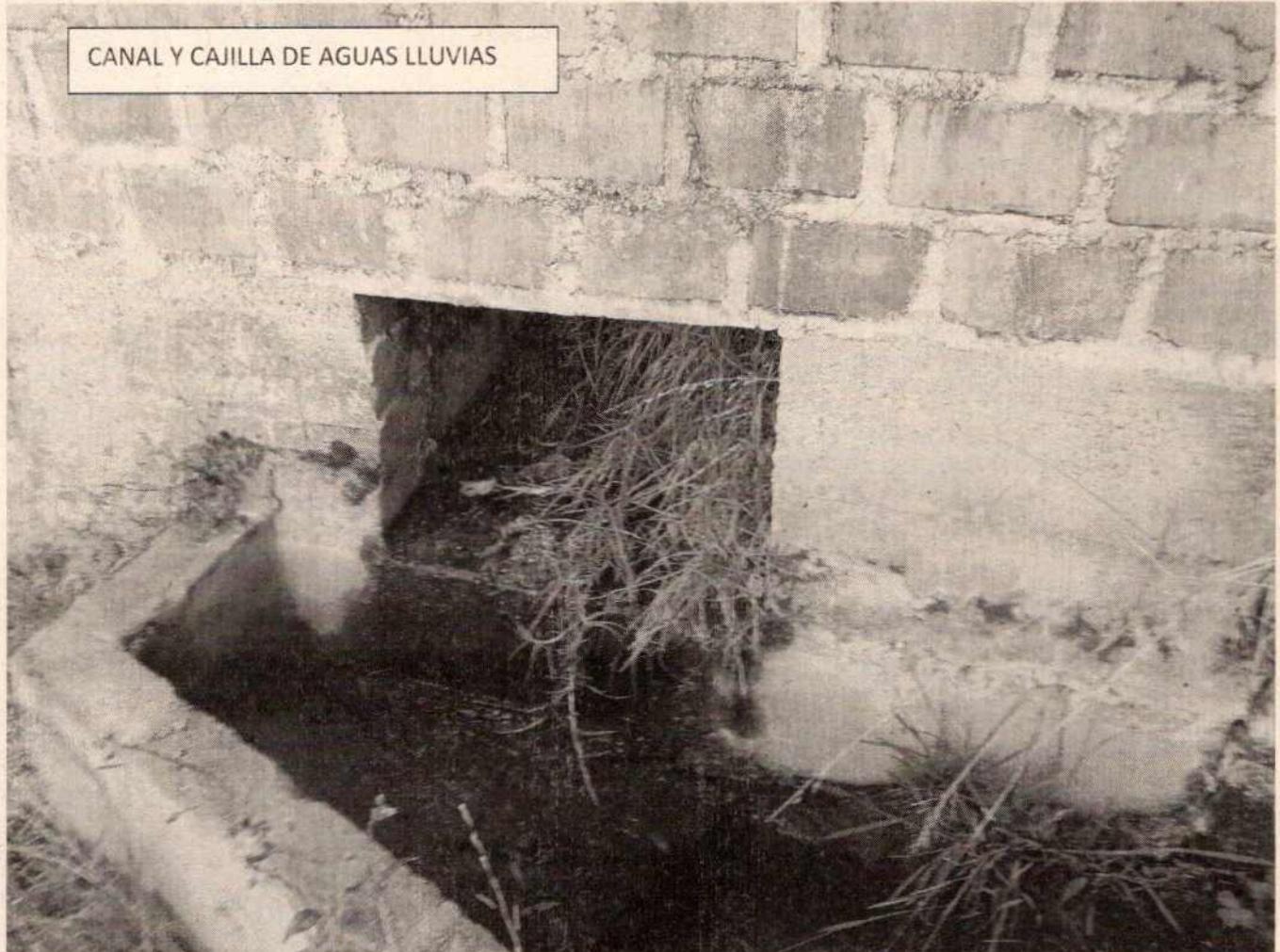
 <b>Corponariño</b> <i>Conserva la vida</i>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	<b>Versió:2</b>
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 7 de 15   Fecha: 05/04/2021

Imagen 3. Cajillas de entrada a la PTAR.



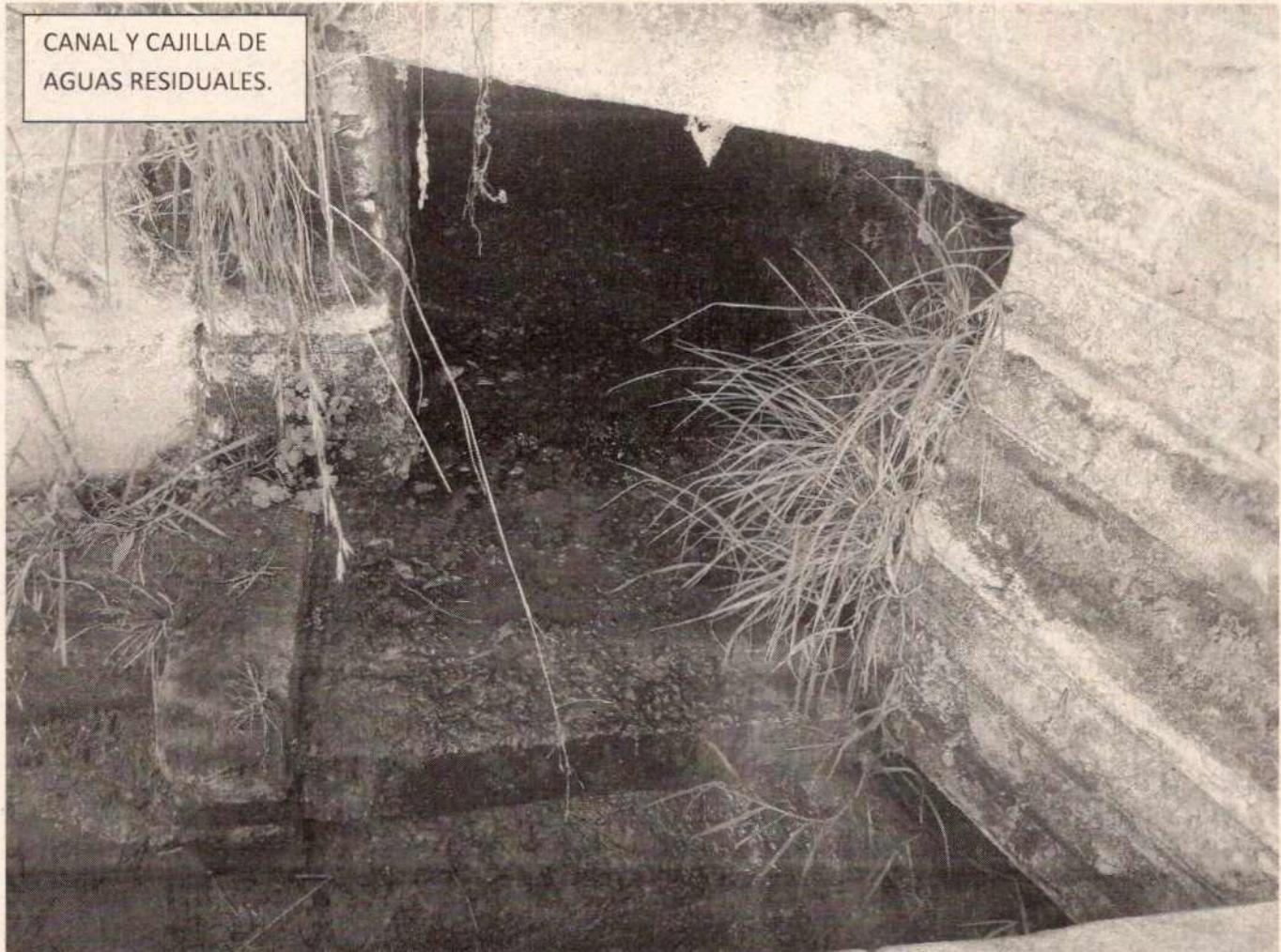
Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

 <b>Corponariño</b> <i>Conserua la vida</i>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	<b>Versió:2</b>
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 8 de 15   Fecha: 05/04/2021



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

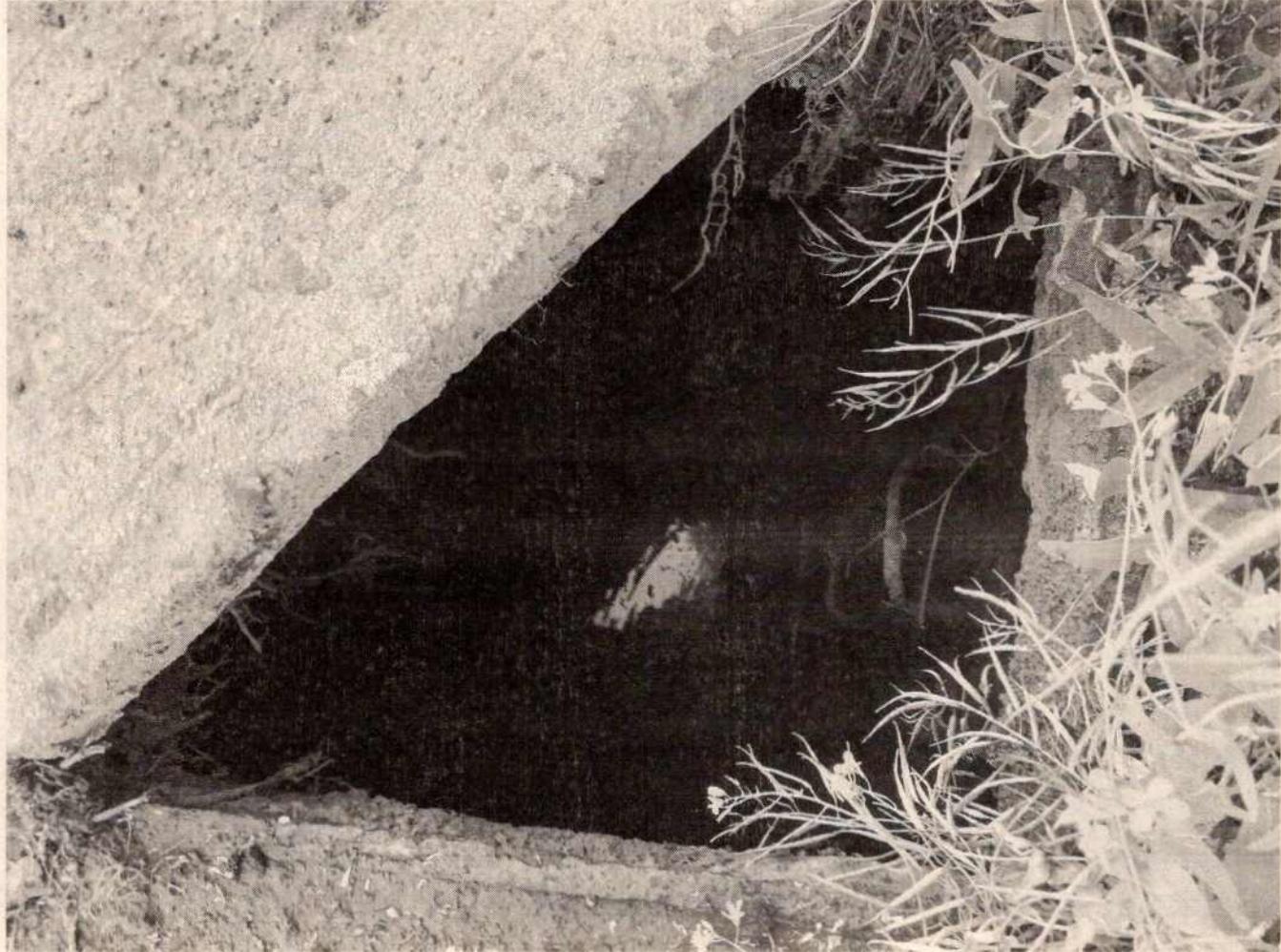
 <b>Corponariño</b> Conserva la vida	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 9 de 15   Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

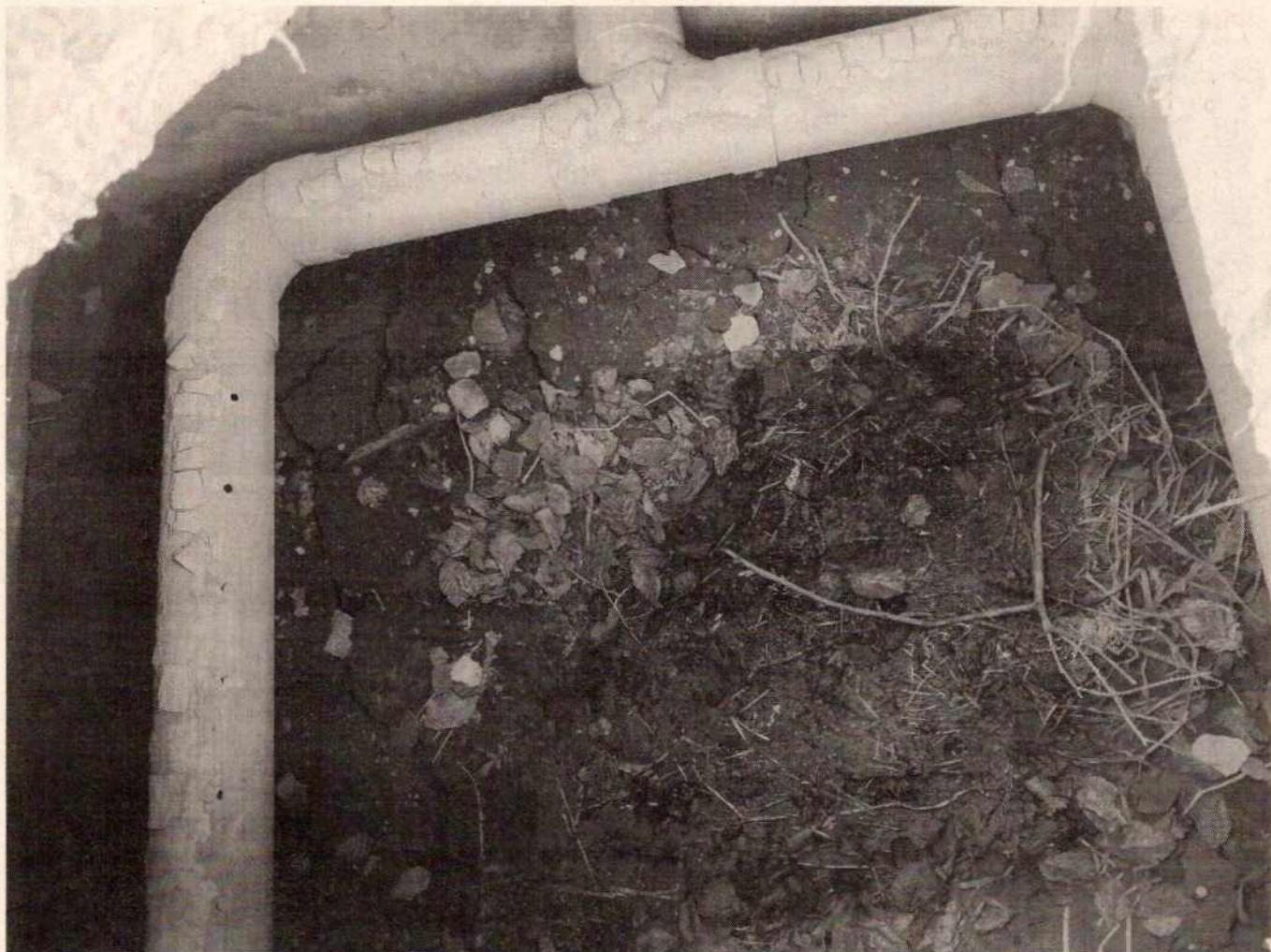
 <b>Corponariño</b> <small>Conservando la vida</small>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b> <b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	<b>Versió:2</b> Página: 10 de 15      Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	---

Imagen 4. Unidades parte interna de la PTAR.



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

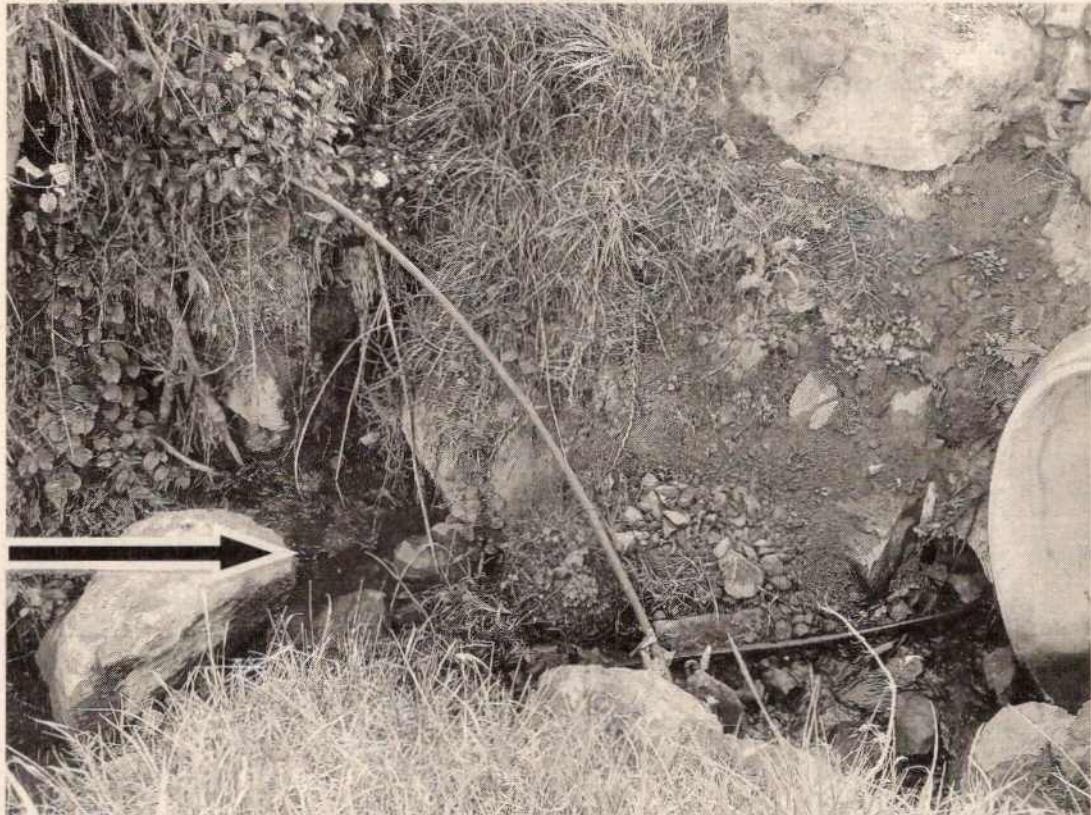
 <b>Corponariño</b> <i>Conserua la vida</i>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b> <b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	<b>Versió:2</b> Página: 11 de 15      Fecha: 05/04/2021 <b>Responsable:</b> Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	---	--



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 <b>Corponariño</b> <i>Conserua la vida</i>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>  <b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	<b>Versió:2</b>  Página: 12 de 15      Fecha: 05/04/2021  Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	---	---

Imagen 5. Punto de vertimiento hacia la fuente Quebrada San Antonio.



#### 4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN:

Se realizó una Revisión del expediente VCAS-007-23 sobre el permiso de vertimientos del proyecto Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicada en la Vereda Aldea de María del Municipio de Contadero (N), donde se resalta lo siguiente

- Cuenta con Resolución No. 071 de 28 de febrero de 2024, Por medio de la cual se Otorga un **Permiso de Vertimientos**. Y en la cual cita en sus artículos como es **artículo cuarto**. Que el permisionario tendrá seis meses para realizar la ejecución de la obra y/ o adecuación de la planta de tratamiento de aguas residuales propuesto, después de su respectiva aprobación. **artículo quinto** que el permisionario deberá **presentar ante CORPONARIÑO, las caracterizaciones fisicoquímicas cada año**, de las aguas residuales, además en su **artículo decimo**. reza que se debe implementar el manual de operación y mantenimiento y registrar estos en una minuta.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 <b>Corponariño</b> <small>Conservando la vida</small>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2	
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 13 de 15	Fecha: 05/04/2021
	Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental		

- El Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas aprobado consta con las siguientes unidades:

STARD
Cajillas de aforo y muestreo tanto a la entrada como a la salida
Tanque de digestión
FAFD
Lecho de secado de lodos

- El Representante Legal deberá presentar ante CORPONARIÑO cada AÑO la caracterización fisicoquímica de las aguas residuales domésticas y de la corriente Receptora de acuerdo a los procedimientos establecidos por el IDEAM.
- Se deberá llevar una minuta de mantenimiento del STARD según lo contemplado en el decreto 1076/2015, Artículo 2.2.3.3.4.17.
- El permisionario deberá garantizar que el efluente tratado en su establecimiento no afectara a los predios aledaños y se dispondrá únicamente en la fuente denominada quebrada San Antonio.
- De acuerdo al artículo 2.2.3.3.5.9. del Decreto 1076 del 2015, en caso de existir algún cambio en la actividad o aumento de la misma, el usuario deberá dar aviso inmediato y por escrito a la autoridad ambiental y solicitar la modificación del permiso, indicando en que consiste la modificación y anexando la información pertinente.

## 5. MARCO LEGAL:

**Decreto No. 1076 de mayo 26 de 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- ✓ **Artículo 2.2.3.3.4.10.** Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.
- ✓ **Artículo 2.2.3.3.5.1.** Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.
- ✓ **Artículo 2.2.1.7.1.1.** Al tenor de lo establecido por el artículo 8º, letra j del Decreto-ley 2811 de 1974, la alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales es un factor que deteriora el

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

 <b>Corponariño</b> <i>Construye la vida</i>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	<b>Versió:2</b>	
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 14 de 15	Fecha: 05/04/2021

Responsable: Subdirector (a) de  
Conocimiento y Evaluación  
Ambiental

ambiente; por consiguiente, quien produzca tales efectos incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya

**Decreto 2811 de 1974. Artículo 8.** Factores que deterioran el ambiente entre otros.

- j). Alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales; k). Disminución o extinción de fuentes naturales de energía primaria.
- l). Acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios.

**Resolución 1207 de junio 25 de 2014,** Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.

**Ley 1333 de julio 21 de 2009.** Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

#### 6. CONCEPTO TECNICO:

Con fundamento en la información recolectada durante la visita técnica y teniendo en cuenta los antecedentes normativos, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO emite el siguiente concepto:

Se requiere al señor David Albeiro Benavides Arteaga, en calidad de Alcalde Municipal de Contadero, que en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente comunicado, proceda a implementar u optimizar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicada en la Vereda Aldea de María.

Lo anterior se sustenta en que, mediante la resolución previamente otorgada por esta Corporación, se estableció un plazo de seis (6) meses para la construcción o mejora de la PTAR existente; sin embargo, ha transcurrido aproximadamente un (1) año sin que se haya cumplido con lo dispuesto, persistiendo el vertimiento directo de las aguas residuales hacia la Quebrada San Antonio, la cual descarga posteriormente en el río Guáitara.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

 <b>Corponariño</b> <i>Conserua la vida</i>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	<b>Versió:2</b>	
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>		Página: 15 de 15
	<b>Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental</b>		Fecha: 05/04/2021

CORPONARIÑO se reserva el derecho de solicitar información adicional, imponer medidas preventivas o iniciar los trámites sancionatorios correspondientes, en caso de que no se dé cumplimiento a lo requerido, con el fin de garantizar la protección ambiental y el adecuado manejo de los vertimientos en el área de influencia.

**EQUIPO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Proyectó. **JUAN CARLOS MENDOZA R.**  
Ingeniero Contratista - SUBCEA

Aprobó. **ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO.**  
Coordinadora Centro Ambiental Sur

Nota: Este formato no aplica para los controles y monitoreo del procedimiento Concesión de aguas superficiales y subterráneas, ocupación de cauce y plan de uso eficiente y ahorro del agua, debido a que el procedimiento tiene diseñado su propio formato.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---